



CETAPlus



Edición 5

* Este boletín contiene información compilada del 25 de agosto al 25 de septiembre de 2024

CONTENIDO

1. **Proyecto de Ley.** *Propuesta de Reforma tributaria del Gobierno Nacional denominada Ley de Financiamiento.*
2. **Proyecto de Ley.** *Se modificarían algunos aspectos relativos a la tarjeta profesional del Contador Público.*
3. **Proyecto de decreto.** *Se reglamentaría la no causación del impuesto sobre productos plásticos reciclados.*
4. **Acuerdo.** *Se otorga una exoneración tributaria con motivo de la conferencia de las partes sobre la biodiversidad – COP16.*
5. **Resolución.** *Se establece la tarifa y forma de pago de la contribución de Superintendencia de Sociedades, correspondiente al año 2024.*
6. **Resolución.** *Se adiciona un nuevo monto para introducir bienes a una zona franca transitoria para el uso, consumo o distribución con ocasión del evento COP-16.*
7. **Resolución.** *Criterios y requisitos para la recepción de obras de energía eléctrica y gas combustible construidas en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.*
8. **Resolución.** *Se requiere la información exógena cambiaria a reportar a la DIAN por parte de los obligados.*
9. **Proyecto de resolución.** *Se establecería el contenido, las características técnicas y los plazos para transmisión de la información exógena cambiaria.*
10. **Proyecto de resolución.** *Por la cual se prescribe el Formulario No. 260 “Declaración anual consolidada” del régimen SIMPLE para el año gravable 2024 y siguientes.*
11. **Sentencia.** *El Consejo de Estado declaró la nulidad parcial de algunos conceptos de la DIAN sobre la retención en la fuente en los contratos de cuentas en participación.*
12. **Concepto.** *Decimocuarta adición al Concepto General sobre personas jurídicas sobre la Tasa Mínima de Tributación.*
13. **Concepto.** *La DIAN indica que el tratamiento tributario que se le otorga a la renuncia a ganancias entre los cónyuges no le es aplicable a la renuncia a herencias y legados.*
14. **Concepto.** *Con ocasión de la reforma pensional, la DIAN aclara que la parte de las pensiones que se considera gravada por exceder las 1.000 UVT se calcula de manera mensual.*

15. **Concepto.** La DIAN se pronuncia sobre el retiro sujeto a retención en el traslado de cotizaciones voluntarias derivado del cambio del régimen del RAIS al RPM.
16. **Concepto.** La DIAN se pronuncia sobre la deducción del 1 % por adquisición de bienes y servicios con factura electrónica cuando se registró el efectivo como medio de pago.

[Clic aquí para descargar el boletín en PDF](#)



 Tributario

1. Proyecto de Ley 300C

10-Sep-2024

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PROYECTO DE LEY. /// REFORMA TRIBUTARIA. // “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El proyecto de reforma tributaria tiene como objetivo la financiación del Presupuesto General de la Nación y la Reactivación Económica. En ella se proponen cambios a la tarifa general actual del 35% para la renta de personas jurídicas por tarifas marginales de acuerdo con rangos de renta líquida gravable (en UVT), para la renta de personas naturales se definiría que un mismo dependiente solo puede ser tomado como deducción en el impuesto de renta por un único contribuyente, el aumento a la tarifa de las ganancias ocasionales por la enajenación de activos fijos mantenidos por más de dos años en el patrimonio de personas naturales, sociedades nacionales y extranjeras del 15% al 20%, entre otros.

Si eres Suscriptor haz clic en el siguiente botón

[Clic aquí para ver más](#)

¿No eres Vinculado a CETA? haz clic en el siguiente enlace

[Clic aquí para ver más](#)



 Contable

2. Proyecto de Ley 189C

14-Ago-2024

Congreso de la República

PROYECTO DE LEY. /// CONTADORES PÚBLICOS. // INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO. /// “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 43 DE 1990 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.// INCLUYE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Se modificarían algunas disposiciones concernientes a la inscripción del contador público, tales como la acreditación de la inscripción como contador mediante la expedición de la tarjeta profesional por parte de la Junta Central de Contadores, la necesidad de ser nacional colombiano para poder ser inscrito, la obligación de acompañar la firma del contador con la tarjeta profesional, entre otras.

Si eres Suscriptor haz clic en el siguiente botón

Clic aquí para ver más

¿No eres Vinculado a CETA? haz clic en el siguiente enlace

Clic aquí para ver más



 Tributario

3. Proyecto de Decreto

28-Ago-2024

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PROYECTO DE DECRETO./// IMPUESTO NACIONAL SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR O EMPACAR BIENES.// “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 2277 DE 2022, SE MODIFICA EL EPÍGRAFE DEL TÍTULO 6 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO 4 AL TÍTULO 6 DE LA PARTE 5 DEL LIBRO

1 DEL DECRETO 1625 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA, EN LO RELACIONADO CON LA NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR O EMPACAR BIENES”.

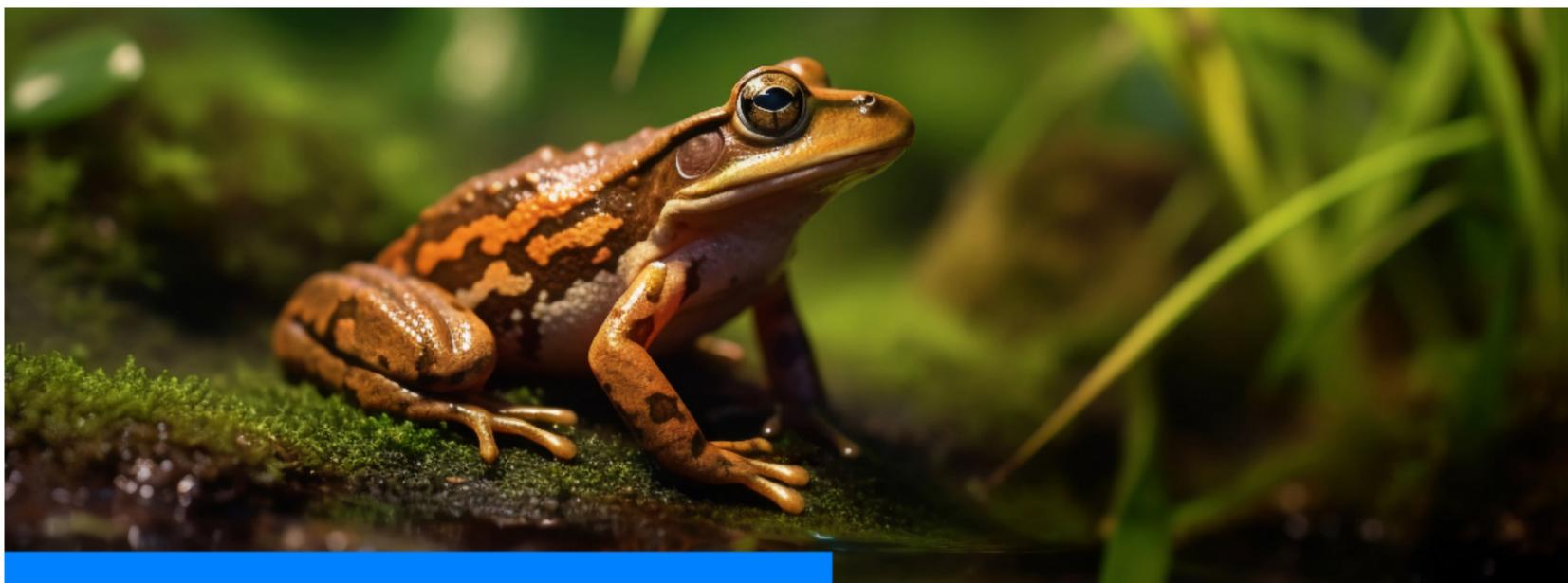
Se pretende que no cause el impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes, las toneladas de producto plástico resultantes de multiplicar la cantidad total de toneladas gravadas con el impuesto para la respectiva vigencia, por un factor de no causación.

Si eres Suscriptor haz clic en el siguiente botón

Clic aquí para ver más

¿No eres Vinculado a CETA? haz clic en el siguiente enlace

Clic aquí para ver más



 Tributario

4. Acuerdo. Se otorga una exoneración tributaria con motivo de la conferencia de las partes sobre la biodiversidad – COP16

TRIBUTOS. / SANTIAGO DE CALI. /// EXONERACIÓN TRIBUTARIA CON MOTIVO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES SOBRE LA BIODIVERSIDAD - COP16. /// “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN TRIBUTARIA EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES SOBRE LA BIODIVERSIDAD - COP16”.

Clic aquí para ver más



 Tributario

5. Resolución. Se establece la tarifa y forma de pago de la contribución de Superintendencia de Sociedades, correspondiente al año 2024.

CONTRIBUCIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. / AÑO 2024. /// TARIFA. // PAGO.// CAUSACIÓN DE INTERESES DE MORA./// "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TARIFA DE LA CONTRIBUCIÓN A COBRAR A LAS SOCIEDADES SOMETIDAS A LA VIGILANCIA O CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024".

[Clic aquí para ver más](#)



 Aduanero

6. Resolución. Se adiciona un nuevo monto para introducir bienes a una zona franca transitoria para el uso, consumo o distribución con ocasión del evento COP-16.

ADUANAS./// MONTO DE LOS BIENES QUE SE PUEDEN INTRODUCIR A UNA ZONA FRANCA TRANSITORIA PARA USO, CONSUMO O DISTRIBUCIÓN, CON OCASIÓN DE LA DECIMOSEXTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP 16); DE LA UNDÉCIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES, EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES, EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA Y DE LA QUINTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES, EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES, EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN./// "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL NUMERAL CUARTO AL ARTÍCULO 552 DE LA RESOLUCIÓN 46 DE 2019".///

[Clic aquí para ver más](#)



 Tributario

7. Resolución. Criterios y requisitos para la recepción de obras de energía eléctrica y gas combustible construidas en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

OBRAS POR IMPUESTOS. /// “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS, REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS COMBUSTIBLE CONSTRUIDOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, PARA SER RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

[Clic aquí para ver más](#)

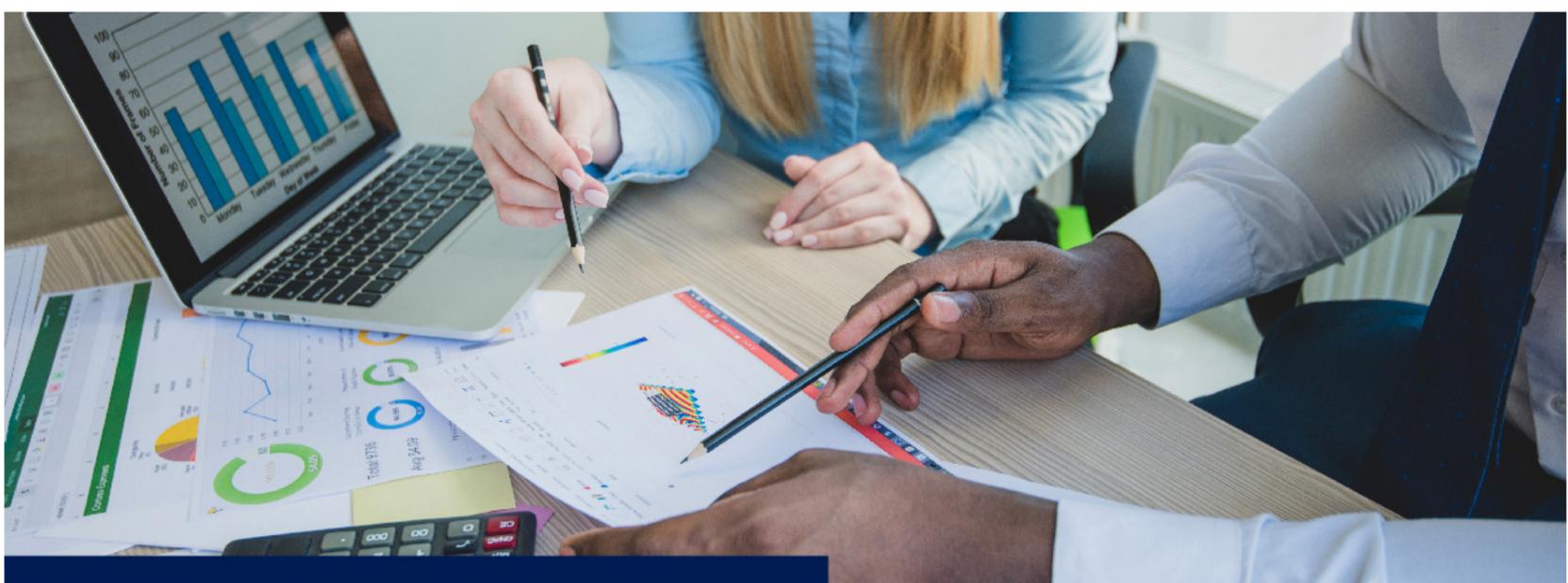


 Régimen Cambiario

8. Resolución. Se requiere la información exógena cambiaria a reportar a la DIAN por parte de los obligados.

CAMBIOS INTERNACIONALES. /// “POR MEDIO DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS OPERACIONES DE CAMBIO SOMETIDAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES CANALIZADAS POR CONDUCTO DE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO Y LAS CUENTAS DE COMPENSACIÓN Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 4083 DE 1999”

[Clic aquí para ver más](#)

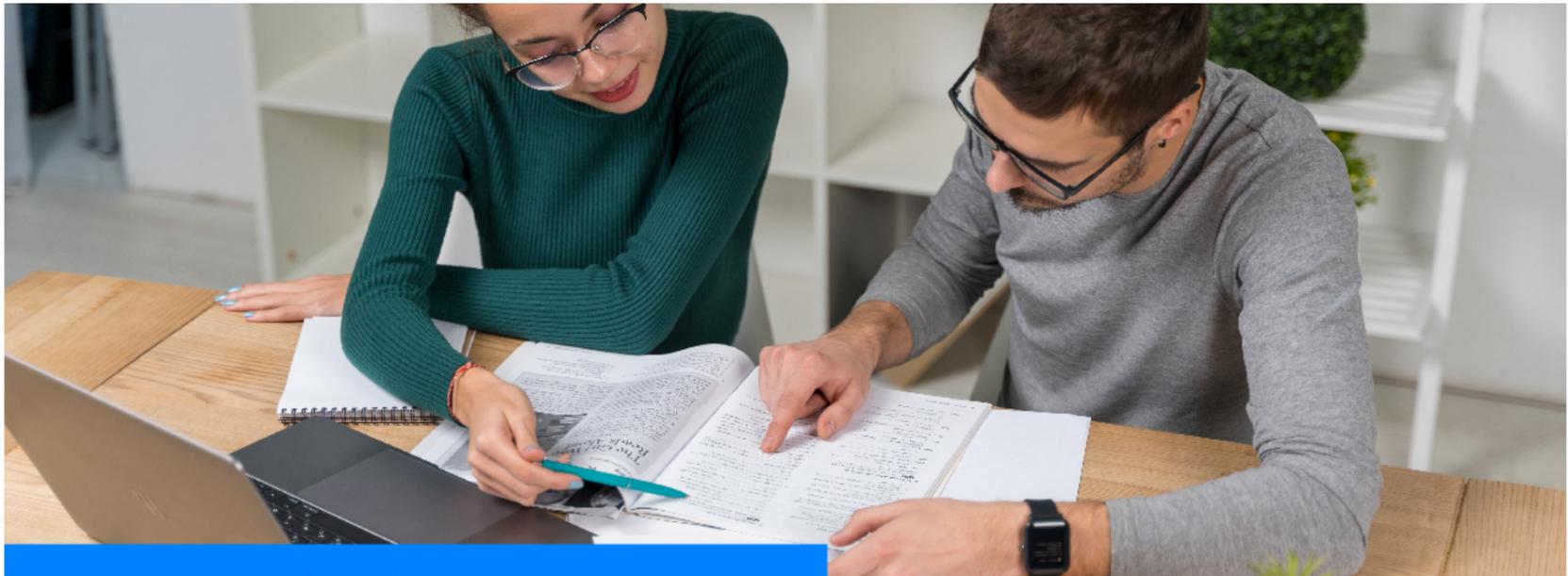


 Régimen Cambiario

9. Proyecto de Resolución. Se establecería el contenido, las características técnicas y los plazos para transmisión de la información exógena cambiaria.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN. /// CAMBIOS. // SE PROPONE SEÑALAR EL CONTENIDO Y ADOPTAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA CAMBIARIA REQUERIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN [•] DE [•], Y FIJAR LOS PLAZOS PARA SU ENTREGA.

[Clic aquí para ver más](#)



 Tributario

10. Proyecto de Resolución. Se prescribiría el Formulario No. 260 “Declaración anual consolidada” para el año gravable 2024 y siguientes.

RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (SIMPLE)./// “SE PRESCRIBIRÍA EL FORMULARIO NO. 260 “DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA” PARA EL AÑO GRAVABLE 2024 Y SIGUIENTES”.

[Clic aquí para ver más](#)



 Tributario

11. Sentencia. El Consejo de Estado declaró la nulidad parcial de algunos conceptos de la DIAN sobre la retención en la fuente en los contratos de cuentas en participación.

ACCIÓN DE SIMPLE NULIDAD./// RETENCIÓN EN LA FUENTE./ RENTA./// CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN.// PARTÍCIPE OCULTO./// “LA INAPLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD EN LAS RETENCIONES PRACTICADAS POR EL GESTOR AFECTA A LOS PARTÍCIPE OCULTOS, PORQUE LES IMPIDE DISMINUIR EL IMPUESTO A CARGO CON TAL CONCEPTO CAUSADO EN LA PROPORCIÓN QUE LE CORRESPONDA DE SUS

INGRESOS”.// VIOLACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA Y EQUIDAD EN MATERIA TRIBUTARIA Y DE DEBIDA DISTRIBUCIÓN DE LAS CARGAS PÚBLICAS./// DEMANDA CONTRA UN CONCEPTO Y VARIOS OFICIOS DIAN, EN CUANTO ESTOS “AVALARON LA TITULARIDAD DEL SOCIO GESTOR EN CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SOBRE LOS INGRESOS SOMETIDOS A RETENCIÓN EN LA FUENTE EN IMPUESTO SOBRE LA RENTA; ASÍ COMO DE SU CONSIGUIENTE EXCLUSIVIDAD PARA DECLARAR LAS SUMAS RETENIDAS EN LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO FISCAL EN QUE TALES RETENCIONES SE PRACTICAN, DESCARTANDO EL TRASLADO DE ESTAS AL SOCIO OCULTO Y LA POSIBILIDAD DE QUE ESTE LAS APLIQUE E IMPUTE DIRECTAMENTE, A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL RESPECTIVO CONTRATO”./// “FALLA: 1. ANULAR PARCIALMENTE EL CONCEPTO GENERAL 008537 DEL 9 DE ABRIL DE 2018, Y LOS OFICIOS 024226 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 1274 [019441] DEL 27 DE JULIO DE 2018, 1649 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018, 040 DEL 21 DE ENERO DE 2019, 010 DEL 16 DE ENERO DE 2019, 002992 DEL 12 DE FEBRERO DE 2020, 906045 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020, 0161 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 0085 DEL 29 DE ENERO DE 2021, EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN, NORMATIVA Y DOCTRINA DE LA DIAN, EN LOS APARTES ACUSADOS, TRANSCRITOS EN LAS PÁGINAS 1 A 4 DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.”/// SIN COSTAS./// CON SALVAMENTO DE VOTO.

[Clic aquí para ver más](#)



 Tributario

12. Concepto DIAN. Decimocuarta adición al Concepto General sobre personas jurídicas en relación con la Tasa Mínima de Tributación en distribuidores minoristas de combustible.

RENTA. / PERSONAS JURÍDICAS./// TASA MÍNIMA DE TRIBUTACIÓN.// DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS./// “DECIMOCUARTA ADICIÓN AL CONCEPTO GENERAL SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS CON MOTIVO DE LA LEY 2277 DE 2022”// ADICIÓN DE UN PROBLEMA JURÍDICO AL CAPÍTULO VI, TITULADO «TASA MÍNIMA DE TRIBUTACIÓN», DEL CONCEPTO GENERAL DE REFERENCIA (CONCEPTO 006363 - INTERNO 618 DEL 29 DE MAYO DE 2023).

[Clic aquí para ver más](#)



 Tributario

13. Concepto DIAN. El tratamiento tributario que se le otorga a la renuncia a gananciales entre los cónyuges no le es aplicable a la renuncia a herencias y legados.

IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS OCASIONALES. /// RENUNCIA A GANANCIALES. // RENUNCIA A UNA ASIGNACIÓN TESTAMENTARIA O LEGADO.// “TESIS JURÍDICA: NO. LA REGLA ESTABLECIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO EN LA SENTENCIA DEL 11 DE JULIO DE 2024, APLICABLE A LA RENUNCIA A GANANCIALES, NO ES EXTENSIBLE A LA RENUNCIA HEREDITARIA. A DIFERENCIA DE LA RENUNCIA A GANANCIALES, LA RENUNCIA A UNA HERENCIA NO SE HACE SOBRE UN BIEN ESPECÍFICO NI A FAVOR DE DETERMINADA PERSONA, SINO SOBRE LA PORCIÓN QUE CORRESPONDA DENTRO DE LA SUCESIÓN Y EN BENEFICIO DE LOS DEMÁS HEREDEROS CONFORME A LA LEY Y, POR TANTO, GENERA UNA GANANCIA OCASIONAL SUJETA A LAS EXENCIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA”.

[Clic aquí para ver más](#)



 Tributario

14. Concepto DIAN. Con ocasión de la reforma pensional, la DIAN aclara que la parte de las pensiones que se considera gravada por exceder las 1.000 UVT se calcula de manera mensual.

RENTA. // RENTA EXENTA.// PAGOS DE PENSIONES./ PERIODICIDAD DE LA APLICACIÓN.// “TESIS JURÍDICA: LA PARTE DE LAS PENSIONES QUE SE CONSIDERA GRAVADA POR EXCEDER LAS 1000 UVT SE CALCULA DE MANERA INDEPENDIENTE SOBRE CADA PAGO MENSUAL, EN ATENCIÓN A QUE COINCIDE CON EL MISMO NUMERAL DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY 100 DE 1993 ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 206 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO”.

[Clic aquí para ver más](#)

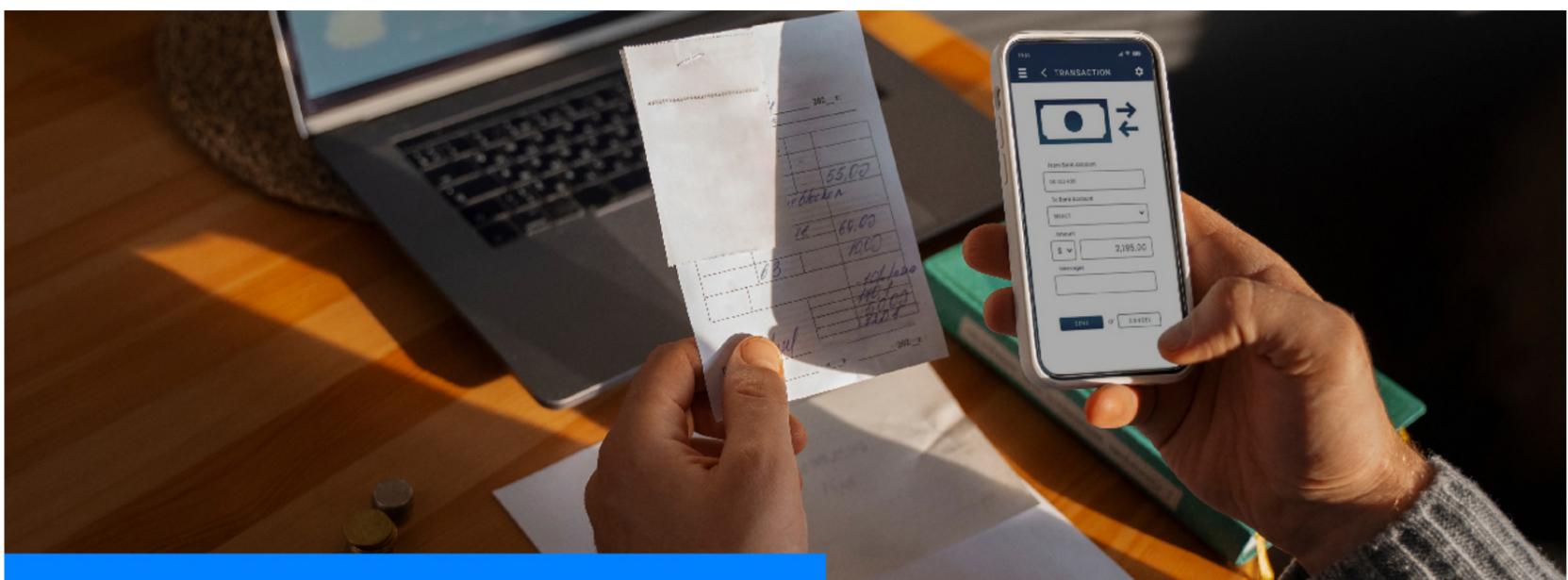


 Tributario

15. Concepto DIAN. La DIAN se pronuncia sobre el retiro sujeto a retención en el traslado de cotizaciones voluntarias derivado del cambio del régimen del RAIS al RPM.

RENTA./// INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI GANANCIA OCASIONAL.// COTIZACIONES VOLUNTARIAS.// TRASLADO.// “TESIS JURÍDICA: (...) EL TRASLADO DE COTIZACIONES VOLUNTARIAS DE UN FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS A UN FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS DERIVADO DEL CAMBIO DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD (RAIS) AL RÉGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM), SE CONSIDERA UN RETIRO PARA FINES DIFERENTES DE OBTENER UNA MAYOR PENSIÓN O UN RETIRO ANTICIPADO, SUJETO A LA RETENCIÓN POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 55 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO”.

[Clic aquí para ver más](#)



 Tributario

16. Concepto DIAN. La DIAN se pronuncia sobre la deducción del 1% por adquisición de bienes y servicios con factura electrónica cuando se registró el efectivo como medio de pago.

RENTA. /// DEDUCCIONES.// ADQUISICIONES SOPORTADAS CON FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA.// “TESIS JURÍDICA: (...) ES POSIBLE APLICAR LA DEDUCCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL 1% DE LAS ADQUISICIONES SOPORTADAS CON FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 336 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, SIEMPRE QUE SE PUEDA PROBAR QUE EL PAGO SE REALIZÓ A TRAVÉS DE TARJETA DÉBITO/CRÉDITO O CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO Y SE CUMPLAN LOS OTROS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.”

[Clic aquí para ver más](#)

